



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO.-.....

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/9/2022**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por el CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO, en contra del "EN CONTRA DEL ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CON No. JGE/28/2022, DENOMINADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SENTENCIA DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DICTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/4/2022" (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy diez de octubre de dos mil veintidós.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas del día de hoy diez de octubre de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diez de octubre de dos mil veintidós**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-.....

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por ministerio de ley del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche.





RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/9/2022.

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CON No. JGE/28/2022, DENOMINADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SENTENCIA DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DICTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/4/2022" (sic).

Con fecha diez de octubre de dos mil veintidós, Verónica del Carmen Martínez Puc, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, presidenta del Tribunal Electoral de Campeche, con el oficio SECG/1194/2022, de fecha seis de octubre del año en curso, signado por Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el "Asunto: Se remite Recurso de Apelación, presentado por el C. Alex Abraham Naal Quintal, en calidad de representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano en Campeche, e Informe Circunstanciado" (sic), y documentación adjunta; recibido en la oficialía de partes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día siete de octubre del presente año a las 11:40 horas. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----



Vista la cuenta que antecede, la magistrada presidenta de este tribunal electoral, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Con el oficio de cuenta, y sus anexos, y el presente proveído, intégrese el expediente fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/10/2022, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche al cual deberá agregarse el expedientillo con referencia alfanumérica TEEC/EXP/7/2022, a través del cual se dio trámite al Recurso de Apelación, para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Se hace constar que, en el presente recurso de apelación, no compareció persona alguna como tercero interesado. -----

TERCERO: Para los efectos previstos, en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quédense los presentes autos en la magistratura que presido, toda vez que el presente asunto guarda relación con el expediente TEEC/RAP/7/2022, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----

CUARTO: Anótese el turno de la magistrada instructora en el libro respectivo.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral



del Estado de Campeche, por ante mí Verónica del Carmen Martínez Puc, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA.




VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.



Con esta fecha (10 de octubre de 2022) entrego este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste. -----

2